INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 33/2019

"ADQUISICIÓN DE PAPELES Y CARTONES PARA LA SECCION IMPRENTA DEL IPS"

CONTRATO N° 311/2019

COPEL S.A.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 311/19

CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE PAPELES Y CARTONES PARA LA SECCION IMPRENTA DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA COPEL S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **COPEL S.A.**, con RUC Nº 80027183-1 domiciliada en la calle JEJUI 458 C/ 14 DE MAYO (Asunción – Paraguay), representada por la Señora **María Raquel FRUTOS PROVVIDENZA**, con Cédula de Identidad Nº 743.420, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 44, de fecha 21 de noviembre 2011 pasada ante la Escribana Mirtha Esther García Gómez, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Adquisición de Papeles y Cartones para la Sección Imprenta del IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Diaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "ADQUISICION DE PAPELES Y CARTONES PARA LA SECCIÓN IMPRENTA DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 032-029/19 de fecha 09 de julio de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 347992.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodriguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 33/19 Adquisición de Papeles y Cartones para la Sección Imprenta del IPS** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 009-011/19 de fecha 26 de febrero de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 032-029/19 de fecha 09 de julio de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 826.029.000 (Guaraníes ochocientos veinte y seis millones veinte y nueve mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

COPEL S.A.

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CONTRATO ABIERTO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO c/IVA	PRECIO TOTAL c/IVA
1	14111610-001	Cartulina Lisa	Unidad	RESMA	Por Cantidad	250	500	BRIEFCARD	INDONESIA	193.600	96.800.000
3	14111509-004	Papel Comercial	Unidad	RESMA	Por Cantidad	200	400	MANIFOLD	INDONESIA	299.875	119.950.000
4	14111507-008	Papel Obra Tra	Unidad	RESMA	Por Cantidad	600	1.039	SANTA MARIA	BRASIL	412.500	428.587.500
6	14111610-001	Cartulina Lisa	Unidad	RESMA	Por Cantidad	400	699	INSPIRA	INDONESIA	258.500	180.691.500
TOTAL											**826.029.000**

Monto Total Adjudicado - Ítem Nº 1, Nº 3, Nº 4 y Nº 6: G. 826.029.000.- (Guaraníes ochocientos veintiséis millones veintinueve mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de 12 (doce) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS

Las órdenes de entrega serán emitidas por el Administrador de Contratos, el Departamento de Administración de Materiales. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, conforme al siguiente cronograma:

CANTIDAD MINIMA:

- La primera Orden de Entrega será emitida por el 50% de la cantidad Mínima, cuyo plazo de entrega es de 30 días a partir de la recepción de la misma.
- El 50% restante (cantidad mínima) será emitida 90 días posteriores a la primera Orden de Entrega, cuyo plazo de entrega es de 30 días posteriores a la recepción por parte del proveedor.

CANTIDAD MÁXIMA:

- Las Órdenes de Entregas por las Cantidades Máximas serán remitidas conforme a las necesidades.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción definitiva en el Departamento de Administración de Materiales verificándose el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Para la verificación técnica de los bienes a recibir, se contará con la asistencia de los funcionarios del Dpto. de Producciones Varias - Sección Imprenta, con quienes se verificará aleatoriamente partidas de los diferentes lotes.

Inspecciones y pruebas. Si hubiere fallas en los bienes y/o partidas recepcionadas, se procederá a la devolución y al reemplazo por parte de la empresa adjudicada.

La contratante rechazará los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas y/o obtengan un informe negativo de la INTN, por medio de un Acta de Rechazo, a ser remitida en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles contados desde la fecha de recepción del informe de la INTN.

Una vez inspeccionada la entrega y que se constate su conformidad se emitirá un Acta de Recepción Final, en un plazo no mayor a 7 (siete) días.

PLAZO PARA REEMPLAZAR LOS BIENES:

La contratante rechazará los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, mediante un **Acta o Nota de Rechazo**, teniendo el proveedor un máximo de 10 (diez) días de plazo para reponer el bien.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación Ad Referéndum, se realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Orden de entrega.
6. Nota de Remisión.
7. Acta de recepción definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
8. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Familiar N° 986164 - .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista. en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses desde la suscripción del Contrato.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa

12- .DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados. solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la: **Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento de Administración de Materiales.**

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 del mes de Julio del año 2019

copel s.o.

POR LA CONTRATISTA
María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/19 de fecha 09 de julio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-029/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 33/19 "ADQUISICIÓN DE PAPELES Y CARTONES PARA LA SECCIÓN IMPRENTA DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1254/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de julio de 2019, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando GAL/DOP/N° 242/19, de fecha 27 de junio de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 33/19 "ADQUISICIÓN DE PAPELES Y CARTONES PARA LA SECCIÓN IMPRENTA DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando PR/GAL/DSA/N° 192/18, de fecha 20 de marzo de 2018, la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE PAPELES Y CARTONES PARA LA SECCION IMPRENTA DEL IPS";

Que, por Memorando PR/GAL/DSA/N° 610/18, de fecha 08 de octubre de 2018, la Dirección de Servicios Administrativos posteriormente solicitó la modificación de dicho llamado, respecto a la reprogramación de las cantidades solicitadas con anterioridad;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 04/19, de fecha 03 de enero de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE PAPELES Y CARTONES PARA LA SECCIÓN IMPRENTA DEL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 347992;

Que, por Memorando CA/N° 5000004154/19, de fecha 18 de marzo de 2019, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 331 "Papel de Escritorio y Carton", del Programa 1 "Administración General", y del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 278.304.975.- (Guaraníes doscientos setenta y ocho millones

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

KUATIAPO S.A.

Ítem	Precio Ganador
2 - Papel Obra 1ra.	229.000.000
5 - Papel Obra 1ra.	206.451.000
7 - Papel Ilustración	130.000.000

COPEL S.A.

Ítem	Precio Ganador
1 - Cartulina Lisa.	96.800.000
3 - Papel Comercial	119.950.000
4 - Papel Obra 1ra.	495.000.000
6 - Cartulina Lisa	206.800.000

Que, según Acta Nº 043/19, de fecha 13 de mayo de2019, se dio apertura a los sobres - oferta recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. COPEL S.A. - RUC N° 80027183-1: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.502.499.300.- (Guaraníes un mil quinientos dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos), IVA Incluido. Empresa aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. N° de Póliza: 22.1508.1463/000;

2. KUATIAPO S.A. - RUC N° 80018186-7: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.497.368.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos noventa y siete millones trescientos sesenta y ocho mil), IVA Incluido. Empresa aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, N° de Póliza: 1508011185;

Que, por Memorando de fecha 26 de junio de 2019, la Comisión Evaluadora designada para el estudio de las ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de fecha 25 de junio de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 33/19 "ADQUISICIÓN DE PAPELES Y CARTONES PARA LA SECCIÓN IMPRENTA DEL IPS", conforme a los principios de economía eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecido en el

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

Resolución a las firmas adjudicadas, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativade Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Establecer que la forma de pago será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los trámites administrativos tendientes al pago conforme a la legislación vigente y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas y previo informe de recepción.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/pb.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 8452/2018

Página: 1/1
Fecha: 18.03.2019
Hora: 14:46:34

Nro. CDP CDP 1272
Fecha de Emisión 18.03.2019
Descripción ADQUISICIÓN DE PAPELES Y CARTONES PARA LA SECCIÓN IMPRENTA DEL IPS.

AÑO 2019
Nro. P.A.C. 347992

Modalidad LPN
Entidad Instituto de Previsión Social

											1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción		Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	00	G331	30	1	99	1	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON		735.904.300	735.904.300	88.739.750	0	139.152.488	110.977.488-	28.175.000	618.989.550
2	2	0	00	G331	30	1	99	1	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON		2.815.061.602	2.815.061.602	120.985.766	0	139.152.487	22.513	139.175.000	2.554.900.836
														Total PAC	**278.304.975**			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Directora
Dir. Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

copel

Jejuí Nº 458 e/ 14 de Mayo y Alberdi
Tel. (R.A.): 595 21 494-513
Fax: 595 21 445 362
e-mail: licitaciones@copel.com.py
Asunción - Paraguay

FECHA: 25 de Julio de 2019
LPN SBE N° 33/19 "ADQUISICION DE PAPELES Y CARTONES PARA LA SECCION DE IMPRENTA DEL IPS"
ID. N° 347.992

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, hacemos entrega de los documentos solicitados para la firma del contrato, que guardan relación con el llamado de referencia mencionado más arriba y que son:

- Certificado de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria (Autenticado)
- Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial (Autenticado)
- Certificado de Cumplimiento Tributario (Autenticado)
- Constancia de no adeudar al Instituto de Previsión Social (Autenticado)
- Certificado de cuenta Bancaria. (Original)
- Poder para intervenir en licitaciones (Copia)

Sin otro particular, nos despedimos saludándoles muy atentamente.

copel S.A.

María Raquel Frutos Providencia
C.I. Nº 743.420
Representante Legal

COPEL S.A.
RUC N° 80027183-1

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

20-07-19

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

COPEL S.A..-

Número Documento: 80027183-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-19018.-

LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTE.-

MIRTHA ESTHER GARCIA GOMEZ
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 413
Jejui 730 - 2º Piso - Tel.: 440 - 758
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 9760246 **Fecha entrada:** 18/07/2019 11:01:40 **Fecha proceso:** 19/07/2019 11:54:51 **Nº Liquidación:** 26527193F

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: MIRTHA ESTHER GARCIA GOMEZ **Registro/Matricula:** 413

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

COPEL S.A..-

Número Documento: 80027183-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28045-1065727.-

LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTE.-

MIRTHA ESTHER GARCIA GOMEZ
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 413
Jejui 730 - 2º Piso - Tel.: 440 - 758
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 9760254 **Fecha entrada:** 18/07/2019 11:02:14 **Fecha proceso:** 19/07/2019 10:27:28 **Nº Liquidación:** 26527198K

Operador: CELESTE RODRIGUEZ.-

Solicitante: MIRTHA ESTHER GARCIA GOMEZ **Registro/Matricula:** 413

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

Lote 3843814930 , Cons.: 20

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42784649903**

FECHA **15/07/2019**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	**80027183**	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**	
DV	**1**	**COPEL SA**	

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 14/08/2019 **NÚMERO DE CONTROL : 8A9C0865**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180027183SA9C0865

LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTE.-

MIRTHA ESTHER GARCIA GOMEZ
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 413
Jejui 730 - 2º Piso - Tel.: 440 - 758
Asunción - Paraguay

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

0000002299501

USUARIO EMISION: 1257798

NRO. CERTIFICADO: 229950

FECHA EMISION: 17-JUL-2019

VENCIMIENTO: 14-AUG-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80027183

Nro. Certificado: 229950

Razon Social: COPEL SA

Actividad(es):

Fecha de Inscripcion: 28-OCT-1989

Cantidad de Asegurados: 83

Nro. Patronal(es):

0002-61-3561 - 0561-61-1872 - 0905-61-0533 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTE.-

MIRTHA ESTHER GARCIA GOMEZ
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 413
Jejui 730 - 2º Piso - Tel.: 440 - 758
Asunción - Paraguay

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

BANCO FAMILIAR

Asunción, 18 de julio de 2019

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Ref: Referencia Bancaria
Validez: 30 días

Certificamos que la firma **COPEL S.A.** con **RUC Nº 80027183-1,** es cliente de esta entidad, siendo titular de la siguiente operación:

Nº Operación	Producto	Moneda	Estado
0000000000986164	Cuenta Corriente	GS	Activo

Se expide el presente certificado a solicitud del titular para los efectos que hubiere lugar no teniendo ningún valor comercial y legal.

Atentamente,

BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.
Gladys Velázquez
Gerente Administrativ...
BANCO FAMILIAR SAECA

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

Mirtha Esther García Gómez

Escribana Pública

REG. Nº. 413

Año: 2011....

Escritura Nº: 44 Folios 96/97 Protocolo CIVIL "A"

Clase de Contrato PODER PARA INTERVENIR EN LICITACIONES

Otorgante: COPEL SOCIEDAD ANONIMA

A favor MARIA RAQUEL FRUTOS PROVVIDENZA.-

....PRIMER.... Testimonio

Jejuí Nº 730 - 2º Piso Of. C - Tel.: 440 758
Asunción - Paraguay

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BF N° 5842343

ESCRIBANO : MIRTHA ESTHER GARCIA GOMEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : JEJUI 730 - 2do. PISO
REGISTRO : 413

MIRTHA ESTHER GARCIA GOMEZ
ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 413
Jejui 730 - 2° Piso
Tel.: 440 758
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER PARA INTERVENIR EN LICITACIONES OTORGADO POR LA FIRMA "COPEL SOCIEDAD ANONIMA" A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA RAQUEL FRUTOS PROVVIDENZA.----------

NUMERO CUARENTA Y CUATRO(44): En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a veintiún días del mes de noviembre del año dos mil once, ante mí: **MIRTHA ESTHER GARCIA GOMEZ**, Escribana Pública, Titular del Registro N°413,comparecen: **LUIS FERNANDO FRUTOS PROVVIDENZA**, soltero, paraguayo, con Cédula de Identidad N°915.617 y **MYRIAM REBECA FRUTOS PROVVIDENZA**, soltera, paraguaya, con Cédula de Identidad N° 794.441, domiciliados a los efectos de éste acto en Jejui N°450,de esta capital.- Los comparecientes son mayores de edad, cumplieron con las leyes de carácter personal y son de mí conocimiento.- Concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en ésta plaza bajo la denominación de **"COPEL SOCIEDAD ANONIMA"** en su caracteres de **VICEPRESIDENTE** y **DIRECTOR TITULAR**, conforme a Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 8 del 30 de abril del año 2011, cuya copia dejo agregado al Protocolo, dando cumplimiento a la legislación vigente.- La firma **"COPEL SOCIEDAD ANONIMA"** fue constituida por Escritura Pública N° 36 de fecha 19 de Diciembre del 2003, autorizada por la Escribana Pública Alice Estela Yanho de Alcaraz, en el Protocolo de Contratos Civiles Sección "A", al folio 137 y siguientes, en la que se consignan su denominación, duración, objeto, sistema de administración, las bases y condiciones del contrato pertinente.- El testimonio de dicha escritura se inscribió por mandato judicial, en la Dirección General de los Registros Públicos: a)REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES, bajo el N°35, folio 404 y sgts., Serie "C", en fecha 17 de Febrero de 2004; y b) REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, bajo el N°72, Serie "A", folio 787 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 25 de Febrero de 2004, por disposición de la Señora Juez de

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

MARTHA ESTHER GARCIA GOMEZ
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 413
Jejui 730 - 2º Piso
Tel.: 440 - 758
Asunción - Paraguay

Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Decimo Tercer Turno Dra. María de Jesús Bogado de Schubeius, Sría. Ernesto R. Fiore Sánchez, según A.I. Nº88 de fecha 13 de febrero de 2004.-Omito transcribir en la presente, por dejar agregada al Protocolo una fotocopia autenticada de dicha escritura.-Y los comparecientes en la representación invocada **DICEN:** Que vienen por este acto a otorgar poder a favor de la señora **MARIA RAQUEL FRUTOS PROVVIDENZA,** paraguaya, casada, con Cédula de Identidad Nº **743.420,** Directora Titular Presidenta, para que represente a la sociedad en los actos relativos a todo tipo de licitaciones, realizar gestiones, diligencias y trámites ante las reparticiones públicas del estado, entes jurídicos, municipalidades, empresas privadas y mixtas y particulares en general, pudiendo comparecer ante los mismos con escritos, documentos, títulos, solicitudes, informes, proyectos y cualesquiera otros recaudos o documentos que sean necesarios.- Concurra ante las distintas instituciones para proveerse de los Pliegos de Bases y Condiciones, realice las consultas y solicite las aclaraciones y adendas que considere convenientes, acepte los pliegos de bases y condiciones, así como las respectivas aclaraciones, presente las ofertas en el día señalado para la apertura de sobres, solicitando los recibos de rigor, rubrique con su firma los documentos presentados en el sobre de ofertas, presencie el Acto de Apertura de Sobres de Ofertas; pudiendo, en caso de que se suscitaren dudas, presentar sus objeciones o reclamos ante el Comité de Evaluación como ante otras instancias competentes. Así mismo se encuentra autorizada la apoderada para que plantee el recurso administrativo de protesta y recurso de reconsideración ante las Autoridades Administrativas pertinentes, en caso de que considere que se vulneran los derechos de su mandante y por ende, capaz de obligar a la sociedad. Le faculta igualmente a firmar toda clase de documentos y escritos, así como garantías de mantenimiento de las ofertas, toda clase de declaraciones y manifestaciones necesarias y el correspondiente contrato y sus anexos, y en fin, realice cuantos más actos, gestiones y

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BF Nº 5842344

ESCRIBANO : MIRTHA ESTHER GARCIA GOMEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : JEJUI 730 - 2do. PISO
REGISTRO : 413

diligencias que fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. Y, por ultimo realizar otros actos y mandatos encomendados por el Directorio dentro del ámbito de las facultades que por éste instrumento se le otorga y según documentos escritos.- Leo la presente a los comparecientes, de quienes recibí personalmente su declaración de voluntad, se ratifican en su contenido y lo firman, ante mí, de todo lo cual, doy fe. **Fdo.: LUIS FERNANDO FRUTOS PROVVIDENZA.- MYRIAM REBECA FRUTOS PROVVIDENZA. Ante mi: MIRTHA ESTHER GARCIA GOMEZ. Esta mi sello.---- El concuerda consta en la Hoja de Seguridad Notarial de la Serie "AM" Nº 3977785.--**

MIRTHA ESTHER GARCIA GOMEZ
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 413
Jejui 730 - 2º Piso
Tel.: 440 758
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AM Nº 3977785

ESCRIBANO : MIRTHA ESTHER GARCIA GOMEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : JEJUI 730 - 2do. PISO
REGISTRO : 413

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 44

folio 96/97 del Protocolo de la División CIVIL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 413

con asiento en ASUNCION

y autorizada por MIRTHA ESTHER GARCIA GOMEZ

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA INTERESADA

a los VEINTIUN días del mes

de NOVIEMBRE del año 2.011.-

MIRTHA ESTHER GARCIA GOMEZ
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 413
Jejui 730 - 2º Piso
Tel.: 440 - 758
Asunción - Paraguay

María Raquel Flutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

A. G. Zamphirópolos S.A.